

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VERBAL - PRESCRIPCIÓN
DEMANDANTE: FLOTA OCCIDENTAL S.A.
DEMANDADOS: LEYDA ECHEVERRI DE ECHEVERRI Y OTROS
RADICADO: 630014003-008-2021-00012-00

Analizado el escrito allegado por la profesional del derecho designada como curador ad-litem, mediante el cual informa que no acepta la designación, en virtud a que se ha posesionado en varios procesos a título gratuito, allegando los comprobantes pertinentes, el Despacho acepta la excusa presentada por la abogada.

Por lo anterior, y para proseguir con el trámite normal del presente proceso, el Juzgado en aras de no vulnerar el debido proceso en el presente asunto, y de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa un nuevo curador Ad-Litem, para representar a los señores **ALEIDA ECHEVERRI DE ECHEVERRI, DIEGO ECHEVERRI NIETO Y URIEL ECHEVERRI NIETO**, recayendo dicho nombramiento en el abogado **JULIO CESAR RESTREPO**, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza a través del correo electrónico: juliorestrepo277@yahoo.com. Comuníquese al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21
DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7553dada2c6218ec5040d7de117c525d72e5f62c1139b75dd8c86669aa767f7

Documento generado en 20/09/2021 09:42:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>